

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES POR LA QUE SE RESUELVE INICIAR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO****EXPEDIENTE N.º 095CM.24****ANTECEDENTES**

Con fecha 24 de abril de 2024, por la Concejala Delegada de Cultura Catalina Alarcón Frutos se formula propuesta para la contratación del servicios destinados a la prestación de teleasistencia domiciliaria dirigido a personas que por su avanzada edad, situación de dependencia y/o gran vulnerabilidad residan en el término municipal de la ciudad de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: La contratación del servicio destinado a la prestación de teleasistencia domiciliaria .

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: no

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 99.000,00 euros

Financiación por otras entidades: No

Plazo de Ejecución: tres años (2024, 2025, 2026)

Prorrogas del contrato: Si, dos anualidades.

Lotes: No

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA 4%	Total
95.192,31euros	3.807,69euros	99.000,00 euros

B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)	
158.653,85 euros (IVA excluido)	



El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		16.500,00 €	6 meses
Ejecución	2025		33.000,00 €	12 meses
Ejecución	2026		33.000,00 €	12 meses
Ejecución	2027		16.500,00 €	6 meses
Prórroga	2027		16.500,00 €	6 meses
Prórroga	2028		33.000,00 €	12 meses
Prórroga	2028		16.550,00 €	6 meses

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo.

Las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación corresponde a la Concejal Delegada de Contratación, Dña. Silvia Fernández Gómez, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación

HE RESUELTO

Ayuntamiento de Mérida

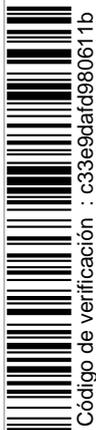
Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
 924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es

Firmado por: SILVIA FERNANDEZ GOMEZ

Cargo: Concejala

Fecha: 01-05-2024 10:22:56

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : c33e9datd980611b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigo=verificacion=c33e9datd980611b>



PRIMERO: Iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación del servicio destinado al desarrollo del programa de teleasistencia domiciliaria dirigido a personas que por su avanzada edad, situación de dependencia y/o gran vulnerabilidad residan en el término municipal de la ciudad de Mérida por procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto anual de licitación, IVA incluido de 33.000,00€ por un plazo de ejecución especificado en el pliego técnico (tres anualidades), con posibilidad de dos años de prórroga.

SEGUNDO: Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporándolos al expediente.

TERCERO: Declarar justificada la necesidad de dicha contratación debido a la inexistencia de medios materiales y humanos de este Ayuntamiento para ejecutar el contrato.

CUARTO: Que por el Interventor se informe de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y se efectúe la retención de crédito correspondiente. Asimismo, se informe sobre si el nuevo contrato supone un mayor gasto no financiero en el presente ejercicio a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como si supone un gasto computable a efecto de regla de gasto y si de igual forma afecta al límite de deuda al financiarse o no con operaciones de crédito.

QUINTO: Al tratarse de una contratación de carácter plurianual, proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente expediente de compromiso de gastos futuros por el importe y anualidades referenciadas.

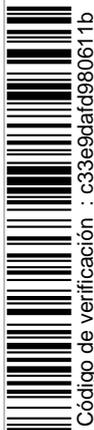
SEXTO: Que por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal se emita informe jurídico previo a la aprobación del expediente.

SÉPTIMO: Una vez emitido el informe del Titular de la Asesoría Jurídica, que por parte del Interventor Municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Mérida, a fecha de firma electrónica
La Concejala Delegada de Contratación

Ayuntamiento de Mérida

Plaza de España 1 - 06800 - Mérida (Badajoz)
924 380 106 - contratacion@merida.es - www.merida.es



Código de verificación : c33e9daf980611b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c33e9daf980611b>

Firmado por: SILVIA FERNANDEZ GOMEZ

Cargo: Concejala

Fecha: 01-05-2024 10:22:56

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>